

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA FUNDACIÓN IVE

EXPEDIENTE: nº 3/SHAREN 00026

OBJETO: Contrato para la prestación de servicios integrales de comunicación del proyecto SHAREN (Energy-SHARing solutions and communities for enhanced ENergy efficiency in Mediterranean historic centres).

FINANCIACIÓN: Programa Interreg NEXT MED.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: D^a Miriam Navarro Escudero, Responsable Financiera y Directora del Departamento Internacional de I+D+i del Instituto Valenciano de la Edificación (IVE), en ejercicio de las facultades de gestión y representación atribuidas.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Inicio del procedimiento y publicidad. El 23 de junio de 2026 se publicó el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Instituto Valenciano de la Edificación (IVE) y en la página web del Programa Interreg NEXT MED, junto con el Pliego de Prescripciones Económico-Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO. Presentación y admisión de ofertas. Dentro del plazo establecido, se recibieron un total de ocho (8) proposiciones. Tras la calificación de la documentación administrativa (Sobre 1), se procedió a la admisión de los licitadores que acreditaron los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en los pliegos.

TERCERO. Evaluación técnica. La Técnica Responsable de Evaluación D^a María José Esparza Arbona, emitió el Informe de Evaluación de Ofertas 1 con fecha 27 de julio de 2026. En dicho informe se realizó la valoración cualitativa de las propuestas técnicas conforme a los criterios de adjudicación establecidos, asignando las puntuaciones correspondientes a la memoria metodológica y al equipo de trabajo.

CUARTO. Incidente de oferta anormalmente baja. Tras la apertura de las ofertas económicas, se constató que la proposición presentada por la empresa **TSUNAMI CREATIVO, S.L.**, por un importe de 34.800,00 € (IVA excluido), incurría en presunción de anormalidad al superar los umbrales de baja establecidos en la Cláusula 10 del Pliego de Prescripciones Económico-Administrativas.

En aplicación de lo dispuesto en el [Artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público](#), se requirió a la citada empresa para que justificara la viabilidad de su oferta. Con fecha 7 de agosto de 2026, el licitador presentó la documentación justificativa, la cual fue analizada por la Técnica Responsable, concluyendo en su informe de viabilidad que la oferta era técnica y económicamente ejecutable, por lo que se resolvió admitir la justificación y mantener la oferta en el procedimiento.

QUINTO. Clasificación definitiva de las ofertas. Una vez resuelto el incidente de anormalidad, se emitió Informe de Evaluación de Ofertas 2, continuando el proceso de evaluación, y estableciendo la clasificación final de los licitadores mediante la suma de las puntuaciones técnica y económica. La clasificación de las ofertas con mayor puntuación resultó ser la siguiente:

Posición	Empresa	Puntuación total
1	ON PROJECTS	91,78
2	NECTAR	86,50
3	UNIVERSITAS	85,46
4	SOCIAL ADS	85,06
5	MAGNET	84,28
6	TSUNAMI CREATIVO	84,00
7	BABLE	83,78
8	ELASTIK	74,28

De conformidad con la misma, se propuso por la Técnico la adjudicación a la empresa ON PROJECTS ADVISING S.L.

SEXTO. Requerimiento de documentación previa a la adjudicación. De conformidad con la propuesta de clasificación recogida en el Informe de Evaluación de Ofertas 2 y con lo previsto en el Pliego de Prescripciones Económico-Administrativas, con fecha 31 de agosto de 2026 se requirió a ON PROJECTS la presentación de la documentación acreditativa de su capacidad y solvencia, así como del resto de requisitos exigidos con carácter previo a la adjudicación.

Con fecha 8 de septiembre de 2026, la empresa presentó la documentación requerida dentro del plazo establecido. Examinada la documentación aportada, se comprueba que acredita correctamente los extremos declarados en la oferta y que cumple los requisitos de capacidad de obrar, representación, solvencia técnica y profesional, solvencia económica y financiera, obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y constitución de la garantía definitiva en los términos previstos en el Pliego.

FUNDAMENTACIÓN

PRIMERO. Competencia. El Órgano de Contratación de la Fundación IVE es competente para dictar la presente resolución, de acuerdo con sus normas de organización interna y en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad exigidos por el programa Interreg NEXT MED.

SEGUNDO. Régimen Jurídico. El presente contrato tiene naturaleza privada y se rige por las cláusulas establecidas en sus Pliegos y por la normativa civil y mercantil aplicable. No obstante, el procedimiento de selección del contratista se somete a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, igualdad y no discriminación, aplicando supletoriamente la [Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público](#) como estándar de buena administración.

TERCERO. Motivación de la adjudicación. La presente resolución se fundamenta en los informes técnicos de evaluación que obran en el expediente, los cuales detallan la aplicación de los criterios de valoración y justifican la selección de la oferta de **ON PROJECTS ADVISING S.L.** como la que presenta la mejor relación calidad-precio.

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN

A la vista de los antecedentes expuestos, de los resultados de la evaluación y de la correcta acreditación documental de los requisitos exigidos, el órgano de contratación ACUERDA:

PRIMERO. ADJUDICAR el contrato para la prestación de servicios integrales de comunicación del proyecto SHAREN (expediente 3/SHAREN 00026) a la empresa **ON PROJECTS ADVISING S.L. (ON PROJECTS)**, con NIF B54842521, por un importe de **40.500,00 € (IVA excluido)**, más el IVA legalmente aplicable, al haber obtenido la mayor puntuación total en la evaluación de las ofertas (91,78 puntos).

SEGUNDO. NOTIFICAR la presente resolución a la empresa adjudicataria y al resto de licitadores participantes en el procedimiento, con indicación de la clasificación final obtenida.

TERCERO. PUBLICAR la adjudicación en el Perfil del Contratante del Instituto Valenciano de la Edificación (IVE) a efectos de transparencia, así como los informes de evaluación realizados, incluyendo el del incidente de oferta anormalmente baja.

CUARTO. PROCEDER a la formalización del contrato en el plazo previsto en el Pliego de Prescripciones Económico-Administrativas, iniciándose su ejecución en los términos establecidos en la documentación que rige la contratación.

En Valencia, a la fecha de la firma digital.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA FUNDACIÓN IVE

Fdo.: D^a Miriam Navarro Escudero

Responsable Financiera y Directora del Departamento
Internacional de I+D+i



Firmado digitalmente
por 70519521A
MIRIAM NAVARRO (R:
G46397691)
Fecha: 2026.09.14
12:00:27 +02'00'